# Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACION DIRECTA**
REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. N°144 LEO NOWAK **ID N° 350.860**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 17 día del mes agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa** "REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. N°144 LEO NOWAK " **ID N° 350.860**

**El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:**

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

U.O.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación …….

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente……

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

**Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto** del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

| ITEM | REQUISITOS | CONSULTORA SAN MIGUEL |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3. | Cumple folio 7 a 11 |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de póliza | Cumple c/ ASEGURADORA DEL ESTE |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | Cumple sipe N°1510246 |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | Cumple sipe N°1510246 |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple sipe N°1510246 |
| 6 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | n/a |
| 7 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple sipe N°1510246 |
| 8 | Certificado de Cumplimiento Tributarios | Cumple folio 30 |
| 9 | Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP | Cumple sipe N°1510246 |
| 10 | Copias de Balance de 2015, 2016, 2017 | Cumple folio 84 a 102 |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Administración y Finanzas
C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever [illegible]
Asesor Jurídico

# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

**Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día** "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

| | REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº144 LEO NOWAK | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | CONSULTORA SAN MIGUEL | 104.300.000.- |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art.** 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

| | REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº144 LEO NOWAK | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | CONSULTORA SAN MIGUEL | 104.300.000.- |

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| | REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº144 LEO NOWAK | PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO | PRECIO OFERTADO | % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTORA SAN MIGUEL | 104.085.170 | 104.300.000.- | + 0,20 |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Dirección de Administración

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever [illegible]
Asesor Jurídico

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL**

| ***EMPRESA*** | ***ESPEFICACIONES TECNICAS*** | ***PLAZO DE ENTREGA*** |
|---|---|---|
| CONSULTORA SAN MIGUEL | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

| ***CAPACIDAD LEGAL*** | ***PRESENTA/O NO PRESENTA*** | ***CUMPLE O/NO CUMPLE*** |
|---|---|---|
| No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. | PRESENTA | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Evar Berrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

| | | |
|---|---|---|
| El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes. | NO FIGURA | CUMPLE |

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La oferta presentada POR CONSULTORA SAN MIGUEL , conforme a los calculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, CONSULTORA SAN MIGUEL se verifica que:

| ***EMPRESA*** | CONSULTORA SAN MIGUEL |
|---|---|
| FORMULARIO N° 5 (Experiencia general) | *CUMPLE* |
| FORMULARIO N° 6 (Facturación anual) | *CUMPLE* |
| FORMULARIO N° 7 (Experiencia especifica) | *CUMPLE* |
| FORMULARIO N° 8 (Situación Financiera) | *CUMPLE* |
| FORMULARIO N° 9 (Personal clave) | *CUMPLE* |
| FORMUALRIO N° 10 (Equipos y Maquinarias) | *CUMPLE* |
| FORMULARIO N° 11 (Cronograma de Utilización de Equipos) | *CUMPLE* |
| FORMUALRIO N° 12 (Compromiso contractuales vigente | *CUMPLE* |

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, Cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Directora de la Institución en la cual se realizara la obra en cuestión, donde solicita con suma urgencia la realización de la obra mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que se encuentra en muy mal estado las aulas en de dicha institución, por la que requiere la pronta solución, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Asesor Jurídico Adjunto

# Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

***Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa***

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

**CONCLUSION**

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

**Recomienda:**

**ADJUDICACION:**

1- **ADJUDICAR**, A LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL, Por un monto de gs. 104.300.000.- (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL)

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

| CUADRO COMPARATRIVO - REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. Y 3 AULAS P.A. ESC. BAS. Nº144 LEO NOWAK con ID: 350860 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | CONSULTORA SAN MIGUEL | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72102802-003 | REPARACIÓN DE 1 AULA P.B. | Unidad Medida Global | | | 0 |
| 1.1 | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 0 |

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | | DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE | Metros cuadrados | 63.7 | 10,000 | 637,000 |
| 1.1.2 | | DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA | Unidad Medida Global | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 1.1.3 | | DESPEJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE | Unidad Medida Global | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 1.1.4 | | DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 1.1.5 | | ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 1.1.6 | | REPARACIÓN DE ANTEPECHO | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 1.1.7 | | DESPEJE DE PISO EXISTENTE | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 1.2 | | ESTRUCTURA DE HºAº | | | | 0 |
| 1.2.1 | | VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERÍA Y DADOS HºAº | Metros cúbicos | 1.29 | 1,800,000 | 2,322,000 |
| 1.2.2 | | ZAPATA Y PILAR DE HºAº | Metros cúbicos | 0.49 | 1,800,000 | 882,000 |
| 1.2.3 | | ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº | Metros cúbicos | 0.93 | 1,800,000 | 1,674,000 |
| 1.3 | | PILARES DE GALERÍA (SIMILAR AL EXISTENTE) | | | | 0 |
| 1.3.1 | | ZAPATAS Y PILAR DE HºAº | Metros cúbicos | 0.7 | 1,800,000 | 1,260,000 |
| 1.4 | | TECHO | | | | 0 |
| 1.4.1 | | TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA DE HºAº DE 2¨X6¨ CON LISTÓN DE BOCA | Metros cuadrados | 90.5 | 120,000 | 10,860,000 |
| 1.5 | | REVOQUES | | | | 0 |
| 1.5.1 | | DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA (ÁREA AFECTADA) | Metros cuadrados | 75 | 48,000 | 3,600,000 |
| 1.5.2 | | DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA DE HºAº | Metros cuadrados | 8 | 50,000 | 400,000 |
| 1.6 | | PISO MOSAICO GRANÍTICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS | Metros cuadrados | 65 | 100,000 | 6,500,000 |
| 1.7 | | ZÓCALO MOSAICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS | Metro lineal | 40 | 60,000 | 2,400,000 |
| 1.8 | | PINTURAS | | | | 0 |
| 1.8.1 | | DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX(2 MANOS LIJADO) | Metros cuadrados | 60.1 | 25,000 | 1,502,500 |
| 1.8.2 | | DE PILARES Y VIGAS DE HºAº | Metros cuadrados | 21.4 | 25,000 | 535,000 |
| 1.8.3 | | DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA AL LÁTEX | Metros cuadrados | 8 | 25,000 | 200,000 |
| 1.8.4 | | DE TEJUELONES CON BARNIZ | Metros cuadrados | 52.5 | 25,000 | 1,312,500 |
| 1.8.5 | | DE TIRANTES Y LISTÓN DE BOCA DE HºAº AL LÁTEX | Metros cuadrados | 42.5 | 25,000 | 1,062,500 |
| 1.8.6 | | CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA | Metro lineal | 11 | 25,000 | 275,000 |
| 1.9 | | DESAGUE PLUVIAL | | | | 0 |
| 1.9.1 | | CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS | Metro lineal | 11 | 80,000 | 880,000 |
| 1.10 | | INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | 0 |
| 1.10.1 | | INSTALACIÓN DE TABLEROS DE COMANDO TC | Unidad Medida Global | 8 | 100,000 | 800,000 |
| 1.10.2 | | ALIMENTACIÓN A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES | Unidad Medida Global | 1 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| 1.11 | | REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS | | | | 0 |
| 1.11.1 | | ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40W | Unidad | 6 | 100,000 | 600,000 |
| 1.11.2 | | ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40W C/ FOTOCELULA EN GALERIA | Unidad | 2 | 50,000 | 100,000 |
| 1.11.3 | | VENTILADOR DE TECHO DE 56 | Unidad | 4 | 350,000 | 1,400,000 |
| 1.12 | | MOBILIARIOS | | | | 0 |
| 1.12.1 | | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES Y EN PUERTAS | Unidad | 1 | 100,000 | 100,000 |
| 2 | 72102802-003 | REPARACIÓN DE 3 AULAS P.A. | Unidad Medida Global | | | 0 |
| 2.1 | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 0 |
| 2.1.1 | | DESPEJE DE TECHO EXISTENTE | Metros cuadrados | 200 | 5,000 | 1,000,000 |

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Admin. Contable y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2 | | ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 2.1.3 | | DESPEJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS | Unidad Medida Global | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 2.2 | | TECHO | | | | 0 |
| 2.2.1 | | REPOSICIÓN DE TECHO, TEJUELONES Y CAMBIO DE MADERAMEN EN MALAS CONDICIONES | Metros cuadrados | 200 | 103,000 | 20,600,000 |
| 2.3 | | PINTURAS | | | | 0 |
| 2.3.1 | | DE PAREDES AL LATEX | Metros cuadrados | 350 | 25,000 | 8,750,000 |
| 2.3.2 | | DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTÉTICA | Metros cuadrados | 12 | 25,000 | 300,000 |
| 2.3.3 | | DE ABERTURAS METÁLICAS CON PINTURA SINTÉTICA | Metros cuadrados | 17 | 25,000 | 425,000 |
| 2.3.4 | | DE TECHO TEJUELONES Y TIRANTES CON BARNIZ | Metros cuadrados | 200 | 25,000 | 5,000,000 |
| 2.3.5 | | CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA | Metro lineal | 94.5 | 25,000 | 2,362,500 |
| 2.4 | | DESAGUE PLUVIAL | | | | 0 |
| 2.4.1 | | CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLO 33CMS | Metro lineal | 94.5 | 80,000 | 7,560,000 |
| 2.5 | | REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS | | | | 0 |
| 2.5.1 | | ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40 W | Unidad | 18 | 100,000 | 1,800,000 |
| 2.5.2 | | ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W C/ FOTOCELULA EN GALERÍA | Unidad | 6 | 50,000 | 300,000 |
| 2.5.3 | | VENTILADOR DE TECHO 56¨ | Unidad | 12 | 350,000 | 4,200,000 |
| 2.6 | | MOBILIARIOS | | | | 0 |
| 2.6.1 | | PIZARRONES | Unidad | 3 | 800,000 | 2,400,000 |
| 2.6.2 | | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS | Unidad | 3 | 100,000 | 300,000 |
| 2.7 | | LIMPIEZA FINAL | Metros cuadrados | 200 | 3,000 | 600,000 |
| 2.8 | | VALLADO PROTECCIÓN DE OBRA | Unidad Medida Global | 1 | 800,000 | 800,000 |
| 2.9 | | OBRADOR (PARA DIFERENTES OBRAS) | Unidad Medida Global | 1 | 800,000 | 800,000 |
| 2.10 | | CARTEL INDICADOR MEDIDA (1X2)M CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 4M | Unidad Medida Global | 1 | 800,000 | 800,000 |
| | | | | | Precio Total | 104,300,000 |

2. Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 14.30 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
**Director de la U.O.C**

Abg. Ever Barrios
**Asesor Juridico Adjunto**

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Juridico Adjunto

**Lic. Liz Rossana González**
**Directora de Administración y Finanzas**